

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 20/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 00130/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento informático para CASA UNER, ICUNER, Sec. Extensión y DG TICS.

Rubro: Informatica

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
Plazo y horario:	07 a 13 horas	Plazo y horario:	07 a 13 horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
Fecha de inicio:	06/03/2018	Día y hora:	22/03/2018 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	22/03/2018 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Equipamiento de computación I3. Según Especificaciones Técnicas en Anexo. Lugar de entrega: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24, (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	Disco Duro interno para Servidor NAS. Según Especificaciones Técnicas en Anexo. Lugar de entrega: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24, (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00
3	Pendrive 32 GB Tipo Marca Kingston/Verbatim Lugar de entrega: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24, (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)	UNIDAD	12,00
4	Disco Rígido externo USB 3.0.1 TB Tipo Marca Western Digital/Verbatim/Toshiba Lugar de entrega: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24, (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00
5	Equipamiento de computación I7. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: CASA UNER (CORDOBA 475, (3100) PARANA, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00
6	Monitor de 24. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: CASA UNER (CORDOBA 475, (3100) PARANA, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00
7	Equipamiento de computación I5. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: CASA UNER (CORDOBA 475, (3100) PARANA, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00
8	Monitor de 19. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: CASA UNER (CORDOBA 475, (3100) PARANA, Entre Ríos)	UNIDAD	3,00
9	Sistema ininterrumpida de alimentación (UPS) para PC. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: CASA UNER (CORDOBA 475, (3100) PARANA, Entre Ríos)	UNIDAD	3,00
10	Impresora Color con sistema continuo. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: CASA UNER (CORDOBA 475, (3100) PARANA, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00
11	Impresora láser, monocromática, multifunción, con ciclo mensual de hasta 8.000 páginas, con conexión de red. Según especificaciones técnicas en Anexo. Lugar de entrega: Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24, (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OFERTAS

La presente Contratación se Regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

OFERTAS: Las ofertas se presentarán en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, en original y copia precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).

* Razón social.

- * Domicilio legal y real.
 - * Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 392/12, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
 - * Constancia de inscripción emitida por AFIP.
 - * Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
 - * Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT
- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:
- 1) Personas humanas:
- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
 - II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.
 - III) Número de teléfono y/o fax.
 - IV) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
 - V) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.
 - VI) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
 - VII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - VIII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor.
- 2) Personas jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de teléfono y/o fax.
 - III) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
 - IV) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.
 - V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
 - VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - VII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor.
 - VII) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - IX) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
 - X) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.
 - XI) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

3) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre de uno de los integrantes de la agrupación o unión con indicación de la razón social del banco emisor.

VIII) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.

IX) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

X) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de identificación.

XI) Identificación de las personas humanas que integran cada empresa, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de identificación.

XII) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

XIII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIV) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

4) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre de uno de los integrantes de la agrupación o unión con indicación de la razón social del banco emisor.

VIII) Nómina de los actuales integrantes.

IX) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.

X) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, de corresponder, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

XI) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Nómina de los actuales funcionarios con competencia para obligar al organismo público oferente, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

III) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

c) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

d) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

e) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

f) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

g) Deben incluir una declaración jurada en la que expresan que no están comprendidos en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2: Consideraciones especiales

Consideraciones especiales.

- Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que la Universidad será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

- Se proveerán todos los cables necesarios para el funcionamiento de los equipos.

- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

- La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

ARTÍCULO 3: Garantía de funcionamiento y servicio técnico

Garantía de funcionamiento y servicio técnico.

El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de la firma del parte de recepción definitiva y por el período solicitado, un servicio de garantía integral (equipos, componentes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware y software ofertado. Este servicio de garantía no deberá conllevar costo adicional alguno más allá del aquí cotizado.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir

que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos, reinstalación de software y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Universidad. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente certificado y autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

La propiedad de los repuestos, una vez instalados, será de la Universidad. El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la Universidad.

Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas la Universidad para su reparación si previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características y/o
- b) La Universidad autoriza el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

ARTÍCULO 4: FORMA Y PLAZO DE PAGO:

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 5: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado en cada renglón, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

Los datos de los referentes de la recepción de los bienes serán indicados en la Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

- Si el monto de la garantía no excede los \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo N° 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

- Si el monto de la garantía no excede los \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo N° 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 8: FORMAS DE GARANTÍAS:

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
 - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
 - c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
 - d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
 - e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
 - f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
 - g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.
- Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 15 días hábiles.

ARTÍCULO 10: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.

ARTÍCULO 11: ORIGEN DE LOS BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES: El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 12: TIPO DE BIENES:

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 13: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:

ARTÍCULO 11.- ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: Se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 14: DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 15: DISPOSICIONES FINALES:

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas en la Resolución del Consejo Superior N° 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 16: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Así también aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001, y su reglamentación.

ARTÍCULO 17: Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 18: CONTROVERSIA



CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.